



REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

de la Facultad de Química de la UNAM

Artículo 1

El presente reglamento tiene por objeto regular las políticas editoriales de la Facultad de Química, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir las atribuciones que le corresponden a su Comité Editorial.

Artículo 2

El titular de la Facultad de Química tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir el Comité Editorial.
- II. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto de calidad en caso de empate.
- III. Ser la vía de comunicación del Comité Editorial con el Consejo Editorial de la UNAM.
- IV. Presentar a las dependencias universitarias los proyectos de colaboración editorial que estime convenientes el Comité Editorial.
- V. Presentar a las editoriales e instituciones nacionales y extranjeras los proyectos de coedición que estime conveniente el Comité Editorial.
- VI. Autorizar el plan de distribución de los órganos de información de la Facultad de Química.
- VII. Vigilar que se cumpla el presente reglamento.

Artículo 3

El Comité Editorial estará compuesto por 17 miembros:

- Dr. Carlos Amador Bedolla, titular de la Facultad de Química
- Dra. Perla C. Castañeda López, Secretaria Académica de Docencia
- Dra. Eva Patricia Bermúdez García, Profesora de Carrera Asociada C T.C.
- Dr. Mario Adán Moreno Eutimio, Profesor de Carrera Titular B T.C.
- Dr. Manuel Gutiérrez Aguilar, Profesor de Carrera Asociado C T.C.
- M. en C. Juan Manuel Rodríguez, Profesor de Carrera Titular
- Dra. Kira Padilla Martínez, Profesora de T.C.
- Dra. María Eugenia Herminia Costas Basín, Profesora de Carrera Titular
- M. en C. Antonio Huerta Cerdán, Profesor de Carrera Titular A T.C.
- Dr. Eduardo Vivaldo Lima, Profesor de Carrera Titular C T.C. Definitivo
- Ing. Domingo Alarcón Ortiz, Profesor de Carrera Titular C T.C.
- Dra. Ana Lilia Ocampo Flores, Profesora de Carrera Titular A
- Dr. Jesús Gracia Mora, Profesor Titular T.C.
- Dr. Lino Joel Reyes Trejo, Profesor de Carrera Titular B T.C.
- Ing. Giovana Vilma Acosta Gutiérrez, Técnico Académico Titular A T.C.
- Dra. Patricia Goldstein Menache, miembro externo
- Dra. Alejandra García Franco, miembro externo



REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

de la Facultad de Química de la UNAM

Artículo 4

El titular de la Facultad de Química será el presidente del Comité Editorial y podrá, en caso de ausencia, nombrar un sustituto.

Artículo 5

El titular de la Coordinación de Programas Académicos de Apoyo a la Licenciatura será el secretario técnico del Comité Editorial y secretario de actas de cada sesión.

Artículo 6

Son atribuciones u obligaciones de los miembros del Comité Editorial:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité Editorial, con voz y voto.
- II. Observar las políticas y lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
- III. Proponer posibles candidatos para emitir opinión o dictamen sobre las obras.
- IV. Revisar las obras sometidas a su dictamen de publicación.

Artículo 7

El Comité Editorial tendrá las siguientes funciones generales:

- I. Mantener un expediente en el archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la UNAM sobre su integración y el cambio de sus miembros;
- II. Resguardar su reglamento, así como sus actualizaciones, en el archivo de la Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la UNAM;
- III. Avalar los consejos editoriales para las colecciones o series;
- IV. Informar al Consejo Editorial de la UNAM, en el momento en que éste lo solicite, acerca de los dictámenes que emita;
- V. Elaborar y evaluar el programa editorial;
- VI. Conformar y mantener un archivo con los expedientes de los dictámenes emitidos y las actas de sesiones;
- VII. Informar a la Oficina del Abogado General del plagio de una obra detectado durante el proceso de dictamen, y
- VIII. Vigilar que se cumpla el presente reglamento.

Artículo 8

El Comité Editorial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir los procedimientos para la selección de proyectos editoriales, tomando en consideración los objetivos de la Facultad de Química, los factores académicos, las necesidades de difusión y los aspectos comerciales;
- II. Determinar las normas y convenciones para la recepción y el dictamen de obras intelectuales originales;



REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

de la Facultad de Química de la UNAM

- III. Fijar las políticas y prioridades para la publicación de las ediciones aprobadas, tomando en cuenta los recursos presupuestales autorizados para cada ejercicio;
- IV. Autorizar y cancelar las colecciones y series;
- V. Autorizar o rechazar las propuestas recibidas;
- VI. Aprobar la reimpresión o reedición de las publicaciones universitarias agotadas, considerando los criterios académicos, de distribución y comercialización;
- VII. Fijar el tiraje para la impresión y/o las características de la versión electrónica que se ha de emplear en cada obra autorizada, teniendo presente al lector al que va dirigida y las posibilidades de comercialización;
- VIII. Determinar el tipo y canales de distribución de las publicaciones, ya sea comercial o de acceso abierto, considerando su pertinencia comercial o su relevancia como producto de investigación, y
- IX. Velar por la aplicación de las mejores prácticas editoriales, el cuidado de los derechos de autor y la consideración de los principios de ética.

Artículo 9

Las sesiones ordinarias del Comité Editorial se celebrarán tres veces al año con previo anuncio. La convocatoria tendrá que hacerla llegar el presidente del Comité Editorial a los integrantes del mismo, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.

Artículo 10

En sesión ordinaria se resolverá y evaluará sobre el estado de los procesos editorial y de distribución de las publicaciones, así como las medidas que en cada caso deban aplicarse. Durante la primera reunión del año natural se presentará el programa editorial, y en la última se hará una evaluación de cierre presupuestal y del programa.

Artículo 11

Las sesiones ordinarias serán validadas con la asistencia de las dos terceras partes de los integrantes del Comité Editorial, en caso contrario se cancelará y se señalará fecha y lugar para una segunda convocatoria, la que deberá celebrarse dentro de un término máximo de 72 horas y el quórum se establecerá con los miembros presentes.

Artículo 12

Las reuniones extraordinarias del Comité Editorial serán convocadas con anticipación para tratar asuntos de urgencia o importancia.

Artículo 13

Las sesiones extraordinarias serán válidas con la presencia de los miembros del Comité Editorial acreditados presentes en fecha y hora fijados en única convocatoria.



REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITORIAL

de la Facultad de Química de la UNAM

Artículo 14

Los acuerdos y resoluciones que emita el Comité Editorial serán tomados por mayoría simple en votación abierta. En caso de empate, el presidente del Comité Editorial tendrá derecho al voto de calidad.

Artículo 15

Los informes de obras aprobadas que presenten los consejos editoriales de las colecciones de la Facultad de Química, a través de su director, serán considerados como dictámenes por el Comité Editorial.

Artículo 16

No será necesario realizar un dictamen académico particular a las obras que se publiquen al amparo del convenio general de coedición de una colección que relacione las obras que la componen o que establezca las características que la distinguen y delimitan.

Artículo 17

Cuando el Comité Editorial examine una obra de autoría de uno de sus miembros, éste se abstendrá de participar en la discusión, debiendo abandonar la sala en el momento de la votación.

Artículo 18

Cualquier hipótesis no contemplada en esta normatividad será resuelta por el titular de la Facultad de Química.

TRANSITORIOS

Primero

El presente reglamento abrogará toda disposición anterior interna que contravenga lo dispuesto en el mismo y abroga al reglamento anterior.

Segundo

El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por parte del Comité Editorial.